



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **treinta de septiembre de dos mil veintidós**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.067**, literalmente dice:

“Visto el expediente **núm. 85SE/2020** de Contratación relativo a la **primera prórroga del contrato de servicios del derecho de actualización de las aplicaciones denominadas WINMEDTRA Y WINSEHTRA**, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4ª de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Igualdad, Contratación y Gobierno Abierto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la primera prórroga del contrato de servicios del derecho de actualización de las aplicaciones denominadas WINMEDTRA Y WINSEHTRA, con efectos desde el día siguiente al 10 de diciembre de 2022 hasta el 10 de diciembre de 2023.

Segundo.- Aprobar el gasto de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (**1.633,50 €**) correspondiente a esta prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria 0706 92006 21601 denominada “Mantenimiento de aplicaciones departamentales” del presupuesto de 2022.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

